

MONTE PATRIA, 19 de Octubre de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 080 del 03/10/2016, del Sr. Alberto Alvarez Jorquera, Profesor Encargado de la Escuela Flor del Valle de Flor del Valle.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **ALBERTO ALVAREZ JORQUERA, RUT [REDACTED]**, Profesor Encargado de la Escuela Flor del Valle de Flor del Valle, el que será utilizado para cubrir gastos de Entradas al Museo Interactivo Mirador y Museo Casa Pablo Neruda, Alimentación y estadía para alumnos del curso 8° año básico, que realizarán Gira de Estudios a las Ciudades de Santiago y Viña del Mar, entre los días 03 al 06 de Noviembre de 2016, actividad contemplada en el Plan de Mejora SEP, inserto en el Área: Pedagógica, Dimensión: Gestión Pedagógica, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 570.000.-** (Quinientos Setenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de Cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la cuenta contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros" y una vez recibida la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputará a la Cuenta presupuestaria contable correspondiente.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/MBC/bal



ALCALDE